



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

3467

FECHA DE SANCION: 15 de Abril de 2024.-
NUMERO DE REGISTRO: 3338
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-15267/24..

VISTO:

El expediente letra D-N°15267/24 iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo eleva copia expediente 1662/24 sobre aumento tarifa nuevo bus y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo como establece la Ley Orgánica de las Municipalidades, en su Artículo N° 27 incisos 22, es atribución del Honorable Concejo Deliberante, establecer las tarifas de aumento del Servicio de Transporte Público.

Que, a fojas 4 figura la solicitud de la empresa de establecer un boleto de \$1118,06 para residentes y de \$2236,12 para no residentes.

Que, en la reunión de comisión de fecha 9 de Abril se hizo presente el apoderado de la empresa Nuevo Bus Barraco Walter y el representante de los choferes Corbella Matías, para plantear la necesidad del aumento del boleto teniendo en cuenta el incremento del valor de los insumos y la quita de subsidios al transporte por parte del Gobierno Nacional.

Que, en el debate de comisión todos los bloques manifestaron la necesidad de recomponer la tarifa.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Fíjese como Tarifa para el Servicio Público de Pasajeros que presta la Empresa "NUEVO BUS DE OLAVARRÍA S.R.L." los valores que a continuación se detallan:

RECORRIDO A (avenida 3):.....	\$750
RECORRIDO B (Boulevard):.....	\$750
RECORRIDO C: (Monte Rincón).....	\$750
RECORRIDO D: (Cementerio):.....	\$750
RECORRIDO E: (Mar Azul):.....	\$750
COMBINADO A MAR AZUL:.....	\$1.125
RECORRIDO PARA NO RESIDENTES:.....	\$1.500
COMBINADO A MAR AZUL PARA NO RESIDENTES:.....	\$2.250

ARTÍCULO 2°: Las tarifas autorizadas en el Artículo 1° tendrán vigencia luego de la promulgación de la presente.




Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante


3467

ARTÍCULO 3º: Dispóngase la ampliación de la Tarifa Social Federal a todo -
----- el personal de la salud perteneciente a la municipalidad de
Villa Gesell, a fin de aplicar esta tarifa diferenciada y que se aplica en la
tarjeta SUBE (Nación Servicios) como un beneficio que hoy permite viajar
con un 55% de descuento en el transporte público a jubilados y pensionados,
personal de trabajo doméstico, excombatientes de la Guerra de Malvinas.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido
----- archívese.-----


Gerardo Martín Luciana
Secretario HCL
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell





MELBA CHEVRE MYRIAM ELIZABETH
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 17 de abril de 2024

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.



GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 17 de abril de 2024

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE (3467)


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

